



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

45.º período de sesiones
Marcar la diferencia en la seguridad alimentaria y la nutrición

Roma (Italia), 15-19 de octubre de 2018

**EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS RESPECTO DEL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS EN APOYO DE LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL:
RESUMEN Y ELEMENTOS CLAVE**

Índice

	Páginas
RESUMEN Y ELEMENTOS CLAVE.....	2
I. ANTECEDENTES.....	3
II. EL CSA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.....	5
III. COMUNICACIONES QUE DOCUMENTAN EL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LAS QUE SE INFORMÓ INDIVIDUALMENTE.....	8
A. Comunicaciones recibidas.....	8
B. Agrupamiento de las experiencias.....	8
C. Resultados obtenidos para cada uno de los seis enfoques.....	12
D. Catalizadores clave.....	13
E. Limitaciones y desafíos.....	14
F. Buenas prácticas.....	15
G. Observaciones.....	16

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



CFS 45

IV. COMUNICACIONES QUE DOCUMENTAN ACTOS ORGANIZADOS PARA MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS SOBRE EL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO	17
A. Comunicaciones recibidas en relación con los actos.....	17
B. Enfoques y resultados de las experiencias analizadas durante los actos	21
C. Catalizadores clave de las experiencias analizadas durante los actos	23
D. Limitaciones y desafíos de las experiencias analizadas durante los actos	24
E. Buenas prácticas de las experiencias analizadas durante los actos	25
<i>Anexo 1: Lista de comunicaciones</i>	27
<i>LISTA DE ABREVIATURAS</i>	31

RESUMEN Y ELEMENTOS CLAVE

a) En total se recibieron 56 comunicaciones de partes interesadas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) para fundamentar el acto temático mundial del 45.º período de sesiones de octubre de 2018 sobre el uso y la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (en adelante, las Directrices). De las 53 comunicaciones utilizadas durante la elaboración del presente informe, 38 documentan experiencias individuales relatadas por gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas, la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONG) o el mundo académico. Quince documentan los resultados de los actos organizados en los ámbitos nacional, regional o mundial para que las diferentes partes interesadas pudieran intercambiar experiencias y buenas prácticas de conformidad con el Mandato para el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones del CSA mediante la organización de actos a nivel nacional, regional y mundial (en adelante, el Mandato)¹.

b) Las comunicaciones recibidas documentan la forma en que se utilizaron y aplicaron las Directrices después de que fueran aprobadas por el CSA y, posteriormente, adoptadas por consenso por el Consejo de la FAO en 2004. Las comunicaciones abarcan varias regiones (África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe). Las experiencias fueron respaldadas por diversas partes interesadas (gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas, sociedad civil y ONG, mundo académico), organizadas en ocasiones como plataformas de múltiples partes interesadas. Esto demuestra que, si bien los Estados Miembros son los principales responsables de la aplicación de las Directrices, muchas otras partes interesadas también han contribuido muy activamente a ello.

c) Las experiencias se han clasificado conforme a los seis enfoques siguientes, de acuerdo con los objetivos y las actividades que se documentan en las comunicaciones:

- actividades de sensibilización para concienciar a las partes interesadas sobre la existencia o la aplicación de las Directrices;

¹ CFS 2016/43/7 Mandato para el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones del CSA mediante la organización de actos a nivel nacional, regional y mundial, 2016, <http://www.fao.org/3/a-mr182s.pdf>

- fomento de la capacidad para fortalecer la capacidad de las partes interesadas para aplicar las Directrices;
- establecimiento de mecanismos de múltiples partes interesadas para aprovechar las sinergias derivadas de las asociaciones de múltiples partes interesadas;
- reforma de los marcos normativos y jurídicos para contribuir de forma mejorada y más sostenible a dar efectividad al derecho a una alimentación adecuada;
- tratamiento de las violaciones del derecho a la alimentación, entre otras cosas mediante la creación de mecanismos públicos de recurso;
- iniciativas de evaluación y seguimiento para supervisar el derecho a la alimentación.

d) Entre las buenas prácticas documentadas figuran: empoderamiento de las partes interesadas mediante diferentes actividades, como una mayor sensibilización sobre su derecho a la alimentación y el fomento de la capacidad; ayuda para el desarrollo de mecanismos de múltiples partes interesadas en los que las partes interesadas, en especial las más afectadas por la inseguridad alimentaria y la nutrición, participan en el diálogo y en el proceso de adopción de decisiones; establecimiento de alianzas con instituciones clave, impulso a la creación de foros de diálogo de múltiples partes interesadas y seguimiento de los elementos relacionados con la consecución del derecho a una alimentación adecuada; promoción de los programas comunitarios de seguridad alimentaria y nutrición; y puesta a disposición de la población de alimentos nutritivos y de bajo costo, con información adecuada.

e) Esta iniciativa del CSA sobre documentar el uso y la aplicación de las Directrices en todo el mundo se apoya en la labor ya realizada en 2014 cuando, por primera vez, el Comité invitó a sus miembros a realizar contribuciones en apoyo al intercambio de experiencias nacionales en relación con la aplicación de las Directrices. Esto dio lugar a la adopción del recuadro de decisión “Derecho a la alimentación - Balance retrospectivo del último decenio” por el CSA en su 41.º período de sesiones. Aunque este documento no constituye un punto de partida del seguimiento futuro ya que resulta poco probable que refleje toda la gama de actividades en las que se aplican las Directrices, es coherente con la función de promoción de la rendición de cuentas y las buenas prácticas que ejerce el CSA y se puede utilizar como referencia para ejercicios similares en el futuro.

I. ANTECEDENTES

1. Atendiendo a una petición formulada durante la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 y tras años de conversaciones intergubernamentales, las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (en adelante, las Directrices) fueron aprobadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) durante su 30.º período de sesiones de octubre de 2004 y adoptadas posteriormente por el Consejo de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su 127.º período de sesiones de noviembre de 2004.

2. Las Directrices representan el primer intento de los gobiernos de realizar una interpretación pragmática de un derecho económico, social y cultural y de recomendar medidas multisectoriales cuya adopción favorece la realización progresiva de ese derecho. Las 19 directrices (Cuadro 2) ofrecen orientación práctica a los Estados y otras partes interesadas clave para elaborar y adoptar una gran variedad de medidas —como estrategias nacionales, instituciones, marcos jurídicos, acceso a los recursos y bienes, nutrición, recursos financieros nacionales y seguimiento— que contribuyen positivamente a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

3. En las Directrices voluntarias se tienen en cuenta una amplia gama de importantes consideraciones y principios, como la igualdad y la ausencia de discriminación, la participación y la inclusión, la obligación de rendir cuentas y la dignidad humana, y se recuerda a las partes interesadas que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes². Además, se respaldan las iniciativas mundiales encaminadas a poner fin al hambre y la malnutrición, con inclusión

² Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, 2004, <http://www.fao.org/3/a-y7937s.pdf>

de las iniciativas posteriores enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en especial el ODS 2 (Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición).

4. El derecho a una alimentación adecuada fue introducido inicialmente en el plano mundial en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y se hizo vinculante para los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) — ratificado hasta la fecha por 168 países³— tras su aprobación en 1966 y su posterior entrada en vigor en 1976. Desde entonces, se han puesto en marcha otros instrumentos regionales e internacionales para asegurar que se protege también el derecho a una alimentación adecuada de grupos específicos, como las mujeres⁴, los niños y las niñas⁵ y las personas con discapacidad⁶.

5. En su Observación General 12 de 1999, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ofreció una interpretación autorizada del derecho a una alimentación adecuada — garantizado en el artículo 11 del PIDESC— que incluye, entre otras cosas, que “[e]l derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”⁷. Es más, el compromiso de los Estados Partes en el PIDESC comporta tres tipos de obligaciones: “respetar, proteger y realizar”; “[a] su vez, la obligación de realizar entraña tanto la obligación de facilitar como la obligación de hacer efectivo”⁸.

6. Posteriormente, en el año 2000, se creó la función del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación “a fin de responder cabalmente a la necesidad de adoptar un enfoque integrado y coordinado en la promoción y protección del derecho a la alimentación”⁹. Además, en los últimos años se ha observado que un gran número de países han llevado a cabo reformas constitucionales o han adoptado constituciones nuevas que garantizan el derecho a una alimentación adecuada¹⁰, o han formulado leyes, estrategias, políticas y programas nuevos que ayudan a hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada en el plano nacional. El CSA reconoció y acogió con beneplácito estos esfuerzos en 2014, y alentó al mismo tiempo un compromiso renovado

³ A 23 de mayo de 2018 –

https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&clang=en

⁴ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 189 Partes a 23 de mayo de 2018 – https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&clang=en

⁵ Convención sobre los Derechos del Niño, 196 Partes a 23 de mayo de 2018 –

https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&clang=en

⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 177 Partes a 23 de mayo de 2018 –

https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-15&chapter=4&clang=en

⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1999. Observación General 12. Párrafo 6. Consultada el 23 de mayo de 2018 y disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=en

⁸ Ídem. El párrafo 15 afirma: “La obligación de *respetar* el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso. La obligación de *proteger* requiere que el Estado Parte adopte medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada. La obligación de *realizar (facilitar)* significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria. Por último, cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de *realizar (hacer efectivo)* ese derecho directamente. Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole”.

⁹ ACNUDH. Visión general del mandato. Consultada el 23 de mayo de 2018 y disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/Overview.aspx> Las funciones principales del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación son: supervisar la situación del derecho a la alimentación en todo el mundo; identificar las tendencias generales; realizar visitas a los países; comunicarse con los Estados respecto de las denuncias relacionadas; promover la realización a través del diálogo con agentes pertinentes; y presentar al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General informes anuales sobre el cumplimiento de su mandato. (<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>).

¹⁰ Aproximadamente 30 países incluyen en su Constitución una protección explícita del derecho a una alimentación adecuada, y aún más Estados incluyen también uno de los elementos siguientes: protección implícita del derecho a una alimentación adecuada a través de los derechos humanos más amplios, un principio rector de la política nacional sobre el derecho a una alimentación adecuada o compromisos internacionales ratificados en relación con el derecho a una alimentación adecuada. Se puede obtener información adicional en <http://www.fao.org/right-to-food-around-the-globe/es/> y http://www.fao.org/faolex/collections/en/?search=adv&subj_coll=Constitutions.

de todas sus partes interesadas para lograr la realización progresiva del derecho a la alimentación [CFS 41/Informe final, páginas 15 y 16].

II. EL CSA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

7. La importancia del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional se refleja en la visión del CSA reformado, según la cual el Comité “se esforzará por crear un mundo libre del hambre, donde los países apliquen las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional” [CFS 2009/2.Rev2]. Esto supuso un gran avance, ya que el reconocimiento del derecho humano a una alimentación adecuada es crucial para conseguir la seguridad alimentaria. La observancia de este derecho y sus normas asociadas también forman parte del fundamento y los marcos generales del CSA, detallados en el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición, y de las directrices de política y recomendaciones aprobadas por el CSA, como las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y los Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (Principios del CSA)¹¹.

“La razón por la que persisten el hambre y la malnutrición no es que no haya alimentos suficientes para todos. El hambre persiste debido a la pobreza, la desigualdad social y económica y la falta de acceso a recursos vitales, y también como consecuencia de los efectos adversos de las normas comerciales en los países en desarrollo y la naturaleza depredadora de la globalización económica. No es posible superar muchas de las causas fundamentales del hambre en el mundo sin contar con principios normativos de los derechos humanos en vigor.

El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) es un marco institucional internacional único que, desde su revolucionaria reestructuración de 2009, integra una representación sólida de la sociedad civil. [...] El CSA debe destacar una y otra vez en todos sus documentos el compromiso con el enfoque basado en los derechos humanos”.

Hilal Elver, Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, 2017¹²

8. En 2017, en su 44.º período de sesiones, el CSA convino en celebrar un segundo acto temático mundial con el fin de intercambiar experiencias y hacer balance del uso y la aplicación de las Directrices durante su 45.º período de sesiones, en 2018. Esta decisión es conforme con las Directrices, que invitan a los Estados a “informar al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), por medio de sus procedimientos de presentación de información, de las actividades pertinentes y los progresos realizados respecto de la aplicación de las Directrices voluntarias con miras a la realización

¹¹ Entre las disposiciones principales de los documentos mencionados que establecen explícitamente que la realización del derecho a una alimentación adecuada es un objetivo general figuran: la sección 1 de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que destaca que “se persigue mejorar la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques [con el objetivo de] producir beneficios para todas las personas, en especial las vulnerables y marginadas, y alcanzar las metas de la seguridad alimentaria y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada”; y el Principio 1 del CSA, que afirma que los principios “respalda[n] las obligaciones de los Estados con respecto a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, así como la responsabilidad de todos los usuarios previstos de respetar los derechos humanos” con el objetivo de “fomentar la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios que contribuya a la seguridad alimentaria y la nutrición y que, por tanto, respalde la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada”. Los dos documentos se apoyan en la ejecución de las Directrices y contribuyen a ella; además, existen otras disposiciones relacionadas directas e indirectamente con la observancia del derecho a una alimentación adecuada.

¹² Hilal Elver, Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, en el acto sobre el derecho a una alimentación adecuada: texto escrito del mensaje en vídeo de Hilal Elver, Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Roma, 24 de enero de 2017, <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Food/Event24Jan2017.pdf>

progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”¹³.

9. El actual acto temático mundial se apoya en las lecciones aprendidas del primer acto temático mundial para poner en común las experiencias y hacer balance del uso y la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, por ejemplo, la importancia de garantizar la representación eficaz de los beneficiarios principales en el diálogo entre múltiples partes interesadas y la necesidad de prever tiempo suficiente para la preparación de los actos temáticos mundiales, posibilitando la interacción con las partes interesadas nacionales y regionales en línea con el enfoque recomendado en el Mandato, aprobado en octubre de 2016.

10. El acto temático mundial también se apoya en la labor de intercambio de experiencias sobre el uso y la aplicación de las Directrices desarrollada previamente por el CSA, durante su 41.º período de sesiones, que brindó a tres Estados Miembros (El Salvador, la India y Jordania) la oportunidad de poner en común sus experiencias nacionales. En ese mismo período de sesiones, todos los miembros del CSA reafirmaron su compromiso de aplicar las Directrices y esforzarse para que el derecho a una alimentación adecuada sea una realidad para todos en los próximos años, a través del recuadro de decisión “Derecho a la alimentación - Balance retrospectivo del último decenio” [CFS 2014/41/7]. Se elaboró un balance retrospectivo decenal de las Directrices para que todas las partes interesadas puedan evaluar y entender qué ha funcionado y qué no, y por qué; dónde residen las dificultades; y cómo los gobiernos y sus asociados pueden luchar de la forma más eficaz posible contra el hambre y la malnutrición¹⁴.

11. En línea con las decisiones adoptadas por el CSA en su 41.º período de sesiones de reforzar los mecanismos “que facilitan la adopción de decisiones fundamentada, participativa y transparente en los procesos relacionados con las políticas de seguridad alimentaria y nutrición, con inclusión de un seguimiento y una rendición de cuentas eficaces”, el acto temático mundial ofrece la oportunidad de celebrar un diálogo inclusivo entre múltiples partes interesadas e intercambiar buenas prácticas y experiencias nacionales, regionales y mundiales en relación con el uso y la aplicación de las Directrices.

Los objetivos del acto temático mundial son:

- fomentar la adopción, adaptación y ampliación de las buenas prácticas y enseñanzas extraídas en relación con la ejecución de las directrices de política del CSA;
- supervisar los avances (tanto cualitativos como cuantitativos) en la aplicación de las directrices de política del CSA en los planos nacional, regional y mundial;
- extraer enseñanzas para mejorar la pertinencia y eficacia de la labor del CSA, entre otras cosas en aras de la consecución de los objetivos nacionales en materia de seguridad alimentaria y nutrición;
- mejorar el conocimiento y la comprensión del CSA y de las directrices de política aprobadas por él.

12. En el Mandato se recomienda adoptar un enfoque que posibilite la contribución de las partes interesadas de la seguridad alimentaria y la nutrición a los actos temáticos mundiales que se celebrarán cada dos años durante los períodos de sesiones plenarios del Comité con el fin de hacer balance del uso y la aplicación de las directrices de política del CSA. El enfoque fomenta los principios definidos en el acto temático mundial aplicables a los sistemas de seguimiento y rendición de cuentas¹⁵, incluida la organización de actos controlados por los países, participativos e inclusivos (con la implicación de toda la gama de partes interesadas relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición y las comunidades vulnerables afectadas por la inseguridad alimentaria). Además, el enfoque prevé la

¹³ Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, 2004, <http://www.fao.org/3/a-y7937s.pdf>

¹⁴ El Derecho a la Alimentación: compromisos pasados, obligaciones actuales, acciones para el futuro: Una retrospectiva de diez años de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, 2014 <http://www.fao.org/3/a-i4145s.pdf>

¹⁵ Comité de Seguridad Alimentaria Mundial - Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición, 2017, <http://www.fao.org/3/MR173ES/mr173es.pdf>

colaboración con los mecanismos de coordinación y las plataformas similares al CSA ya existentes, así como la documentación de los resultados del acto en consulta con todos los grupos de partes interesadas.

13. Reconociendo la necesidad de que los agentes gubernamentales y no gubernamentales adoptaran acciones y medidas coordinadas de lucha contra el hambre y la malnutrición, el CSA publicó dos peticiones de comunicaciones para que todas las partes interesadas del CSA¹⁶ contribuyeran al acto temático mundial sobre las Directrices, que se desarrollará durante el 45.º período de sesiones del CSA, en 2018. La apertura de las peticiones en línea a todas las partes interesadas del CSA ofreció la oportunidad de compartir y analizar sus experiencias y buenas prácticas en una plataforma inclusiva de múltiples partes interesadas, y de asegurar la revisión transparente y completa de todas las acciones relacionadas con la aplicación de las Directrices. Entre las partes interesadas mencionadas figuraban no solo los Estados que son los principales responsables de cumplir sus obligaciones respecto de las Directrices, sino también las organizaciones de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las ONG, el sector privado, el mundo académico y los donantes, entre otros.

14. La primera petición de comunicaciones invitó a las partes interesadas a comunicar sus experiencias relacionadas con las Directrices y se publicó a través del Foro Global sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición (Foro FSN) de la FAO, con plazo hasta el 30 de noviembre de 2017. Se recibieron y analizaron para el presente informe 38 comunicaciones completas (mediante plantilla cumplimentada con toda la información solicitada). La segunda petición de comunicaciones invitó a las partes interesadas a poner en común su experiencia en actos nacionales, regionales y mundiales de múltiples partes interesadas y a documentarla de forma colectiva, de conformidad con el Mandato. Se recibieron y analizaron para el presente informe un total de nueve comunicaciones.

15. El Mandato aclara que las buenas prácticas deberían ser coherentes con los valores fomentados por el CSA, según proceda; en particular:

- **El carácter inclusivo y la participación:** todos los principales agentes pertinentes han participado en los procesos de adopción de decisiones relacionados con la práctica, incluidos todos aquellos que se han visto afectados o podrían verse afectados por las decisiones.
- **El análisis basado en datos objetivos:** la eficacia de la práctica en la contribución a los objetivos de los productos del CSA se ha analizado sobre la base de datos independientes.
- **La sostenibilidad ambiental, económica y social:** la práctica ha contribuido a la consecución de sus objetivos específicos, sin comprometer la capacidad para abordar necesidades futuras.
- **La igualdad de género:** la práctica ha fomentado la igualdad de derechos y la participación paritaria para mujeres y hombres, y ha abordado las desigualdades entre ambos sexos.
- **La atención a las poblaciones y grupos más vulnerables y marginados:** la práctica ha beneficiado a las poblaciones y grupos más vulnerables y marginados.
- **El enfoque multisectorial:** todos los principales sectores pertinentes han sido consultados y han participado en la aplicación.
- **La resiliencia de los medios de vida:** la práctica ha contribuido a crear familias y comunidades resilientes ante las perturbaciones y crisis, incluidas las relacionadas con el cambio climático.

16. El presente informe se basa exclusivamente en 47 comunicaciones de partes interesadas del CSA, que documentan de forma individual o colectiva (mediante la organización de actos nacionales, regionales y mundiales) sus experiencias con el uso y la aplicación de las Directrices.

¹⁶ Las partes interesadas del CSA son los Estados miembros del CSA, los participantes (organismos y órganos de las Naciones Unidas, organizaciones y redes de la sociedad civil y no gubernamentales, sistemas internacionales de investigación agrícola, instituciones financieras regionales e internacionales y asociaciones del sector privado y fundaciones filantrópicas) y los observadores.

III. COMUNICACIONES QUE DOCUMENTAN EL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LAS QUE SE INFORMÓ INDIVIDUALMENTE

A. Comunicaciones recibidas

17. Se recibieron 41 comunicaciones en total. De las 38 que estaban completas y fueron analizadas, 28 eran de ámbito nacional, siete eran regionales y multinacionales y tres eran mundiales, que abarcaron una amplia zona geográfica. En los anexos 1 y 2 se presenta una lista de las comunicaciones y una visión general de la información incluida en ellas, respectivamente. El texto completo de las comunicaciones está disponible en la página web del 45.º período de sesiones del CSA en su idioma original¹⁷.

18. La región con más representación es América Latina y el Caribe, con 19 comunicaciones recibidas (16 nacionales y tres regionales y multinacionales); nueve comunicaciones informan sobre las experiencias africanas; y tres comunicaciones se refieren a Asia y el Pacífico. Aunque se recibieron cuatro comunicaciones de Europa, todas ellas procedían de España.

Cuadro 1: Comunicaciones por región

Región/Mundial	Nacional	Regional y multinacional	Total
África	6	3	9
Asia y el Pacífico	2	1	3
Europa	4	-	4
América Latina y el Caribe	16	3	19
Mundial			6
Total	28	7	41

19. Se recibieron comunicaciones de una gran variedad de partes interesadas: 17 comunicaciones de gobiernos; siete de organizaciones de las Naciones Unidas, que incluyen plataformas y asociaciones formadas por gobiernos y organizaciones de las Naciones Unidas; siete de la sociedad civil y ONG; seis del mundo académico; y una de un foro de múltiples partes interesadas (S25, presentada por una plataforma compuesta por más de una categoría de partes interesadas). En la mayoría de ellas se informó sobre la participación de varios grupos de partes interesadas en la ejecución de las actividades (por ejemplo, gobierno, donantes, OSC y movimientos de base). No se recibieron comunicaciones del sector privado o donantes exclusivamente.

20. Casi el 63 % de las experiencias se habían completado antes del 30 de septiembre de 2018. Las demás experiencias estaban en curso y se esperaba que se terminaran a más largo plazo. El 85 % de las experiencias estaban relacionadas con las personas más afectadas por la inseguridad alimentaria, y aproximadamente el 55 % indicaron que se habían establecido mecanismos de seguimiento como resultado de las experiencias.

B. Agrupamiento de las experiencias

21. Las experiencias se han clasificado conforme a las directrices específicas utilizadas, y la mayoría de ellas documentaban el uso de más de una directriz. Las directrices que se utilizaron con más frecuencia fueron la 5 (Instituciones), 6 (Partes interesadas), 7 (Marco jurídico), 8 (Acceso a los recursos y bienes), 10 (Nutrición) y 11 (Educación y sensibilización). Trece experiencias utilizaron

¹⁷ Página web del 45.º período de sesiones del CSA: <http://www.fao.org/cfs/cfs45>

todas las directrices, aunque ninguna experiencia documentada utilizó la Directriz 15 (Ayuda alimentaria internacional).

Cuadro 2. Agrupamiento de las experiencias según las directrices utilizadas

Directriz de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional		Número de experiencias que utilizaron esta directriz
1	Democracia, buena gestión pública, derechos humanos y el estado de derecho	5
2	Políticas de desarrollo económico	7
3	Estrategias	9
4	Sistemas de mercado	6
5	Instituciones	12
6	Partes interesadas	16
7	Marco jurídico	18
8	Acceso a los recursos y bienes	11
9	Inocuidad de los alimentos y protección del consumidor	5
10	Nutrición	14
11	Educación y sensibilización	17
12	Recursos financieros nacionales	6
13	Apoyo a los grupos vulnerables	10
14	Redes de seguridad	8
15	Ayuda alimentaria internacional	0
16	Catástrofes naturales y provocadas por el hombre	4
17	Vigilancia, indicadores y puntos de referencia	11
18	Instituciones nacionales de derechos humanos	3
19	Dimensión internacional	3
Todas las directrices		13

22. A continuación, se ofrece un resumen de las experiencias clasificadas según los seis enfoques anteriores. La mayoría de las comunicaciones documentan más de un enfoque.

- **Sensibilización:** el enfoque se centró en sensibilizar a las partes interesadas sobre la existencia o la aplicación de las Directrices, el derecho a la alimentación y las cuestiones conexas más importantes. Estas actividades estaban dirigidas a una amplia variedad de partes interesadas, especialmente las más afectadas por la inseguridad alimentaria, así como la sociedad civil y los gobiernos. Entre los ejemplos de actividades pueden citarse: campañas de comunicación; promoción; conferencias; mesas redondas; diálogos y actos; y producción de publicaciones y materiales informativos.

- **Fomento de la capacidad:** el enfoque se basó en fortalecer la capacidad de las partes interesadas para aplicar las Directrices. En la mayoría de los casos, estas actividades estaban fuertemente asociadas y se completaban con actividades de sensibilización, y se dirigían a una amplia variedad de partes interesadas, en especial la sociedad civil y los gobiernos, pero también los juristas, los activistas de los derechos humanos y los medios de comunicación. Entre los ejemplos de actividades pueden citarse: capacitación; talleres y cursos; apoyo técnico y presentaciones; provisión de manuales e instrumentos de promoción; intercambio de experiencias y aprovechamiento de las mejores prácticas.
- **Establecimiento de mecanismos de múltiples partes interesadas:** el enfoque incluye una gran variedad de asociaciones, aprovechando las sinergias creadas por las plataformas de múltiples partes interesadas. Entre los ejemplos de iniciativas que reunieron a muchas partes interesadas diferentes con el objetivo de trabajar conjuntamente en la aplicación de las Directrices pueden citarse: consejos institucionalizados de múltiples partes interesadas y otras modalidades no institucionalizadas, como los foros para el diálogo.
- **Reforma de los marcos normativos y jurídicos:** el enfoque se centró en las intervenciones encaminadas a dar más prominencia al derecho a una alimentación adecuada en los marcos normativos y jurídicos, o a elaborar marcos normativos y jurídicos con miras a fortalecer su contribución positiva a la realización del derecho a una alimentación adecuada. Entre los ejemplos de iniciativas pueden citarse: redacción de leyes que contemplen el derecho a la alimentación o hagan referencia a él; formulación o ejecución de las leyes, las políticas, los programas y las medidas operativas que guardan relación con aspectos del derecho a la alimentación; promoción de leyes marco sobre el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y la nutrición, o la soberanía alimentaria; elaboración de directrices legislativas para la realización progresiva del derecho a la alimentación; y realización de evaluaciones multisectoriales de jurisprudencia sobre el derecho a la alimentación.
- **Lucha contra las violaciones del derecho a la alimentación:** el enfoque se basó en experiencias que establecen o persiguen establecer mecanismos de recurso para las violaciones del derecho a una alimentación adecuada. Entre los ejemplos de iniciativas pueden citarse: investigación; evaluación; documentación; análisis de los casos y problemas relacionados con la violación del derecho a la alimentación; y asistencia a las comunidades que reclaman su derecho a la alimentación.
- **Iniciativas de seguimiento del derecho a la alimentación:** el enfoque se centra en la evaluación y el seguimiento de las experiencias relacionadas con la aplicación de las Directrices, la realización progresiva del derecho a la alimentación y su efecto sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en el plano local, nacional, regional o mundial. Entre los ejemplos de iniciativas pueden citarse: diseño de técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas para evaluar la gobernanza alimentaria y detectar los grupos vulnerables; entrevistas, encuestas y análisis; evaluación del impacto; análisis legislativo; estudios e informes; adopción de marcos multisectoriales armonizados de seguimiento del derecho a la alimentación.

23. La distribución de las comunicaciones por afiliación y enfoque es la siguiente:

- Sensibilización: fue uno de los enfoques principales adoptados; **más de la mitad de las experiencias documentadas para cada categoría de parte interesada se centraron en la sensibilización** (gobiernos: 76 %; organizaciones de las Naciones Unidas: 71 %; sociedad civil/ONG: 71 %; mundo académico: 67 %; y partes interesadas con más de una afiliación: 100 %).
- Fomento de la capacidad: este enfoque fue también uno de los enfoques principales adoptados por la mayoría de las partes interesadas; **más de la mitad de las experiencias documentadas para cada categoría de parte interesada se centraron en el fomento de la capacidad** (gobiernos: 94 %; sociedad civil/ONG: 86 %; organizaciones de las Naciones Unidas: 57 %; y mundo académico 17 %).

- **Establecimiento de mecanismos de múltiples partes interesadas:** este enfoque fue **aplicado por gobiernos (47 %), organizaciones de las Naciones Unidas (43 %), el mundo académico (17 %) y la sociedad civil (14%), y es característico de la colaboración entre estas partes interesadas y de la naturaleza multilateral** de estos mecanismos participativos.
- Reforma del marco normativo y jurídico: este enfoque fue aplicado por la mayoría de las partes interesadas; los **gobiernos documentaron más de la mitad (11 de las 19 comunicaciones), de acuerdo con su función en la ejecución de reformas de carácter jurídico y político.**
- Lucha contra las violaciones del derecho a la alimentación: este enfoque fue **aplicado exclusivamente por la sociedad civil u ONG (dos comunicaciones) y por el mundo académico (una comunicación).**
- Iniciativas de seguimiento del derecho a la alimentación: este enfoque fue aplicado por gobiernos (cinco de 17 comunicaciones), organizaciones de las Naciones Unidas (tres de siete comunicaciones), la sociedad civil u ONG (cuatro de siete comunicaciones) y el mundo académico (cinco de seis comunicaciones).

Cuadro 3: Comunicaciones por afiliación y enfoque

Enfoque	Gobiernos (17 comunicaciones)	Organizaciones de las Naciones Unidas (siete comunicaciones)	Sociedad civil/ONG (siete comunicaciones)	Mundo académico (seis comunicaciones)	Más de una afiliación (una comunicación)	Total	Total (%)
Sensibilización	13	5	7	4	1	30	28 %
Fomento de la capacidad	16	4	6	1	0	27	25 %
Establecimiento de mecanismos de múltiples partes interesadas	8	3	1	1	0	13	12 %
Reforma del marco normativo y jurídico	11	2	5	1	0	19	18 %
Lucha contra las violaciones del derecho a la alimentación	0	0	2	1	0	3	1 %
Iniciativas de seguimiento del derecho a la alimentación	5	3	4	5	0	17	16 %

Nota: La mayoría de las comunicaciones documentan más de un enfoque.

C. Resultados obtenidos para cada uno de los seis enfoques

24. Se pidió a las partes interesadas que facilitaran información tanto cualitativa como cuantitativa sobre los resultados de las experiencias conseguidos o previstos a corto y a medio y largo plazo, y sobre los cambios más importantes derivado de ellas. En todas las comunicaciones se indicaron resultados cualitativos, y en el 68 % de ellas (26 de 38 comunicaciones) se informó de resultados cuantitativos a corto plazo, a medio y largo plazo o ambas. A pesar de la orientación facilitada para realizar medición común de las aportaciones cuantitativas a corto plazo (número de personas que participan de forma directa) y a medio y largo plazo (número de personas que se espera que resulten afectadas indirectamente por las actividades), la información recibida no estaba normalizada, por lo que los resultados son indicativos y pueden no representar el impacto total de las experiencias.

25. Los resultados por enfoque y plazo son los siguientes¹⁸:

- **Sensibilización:** Se realizaron muchas actividades para sensibilizar y reforzar el conocimiento sobre la aplicación de las Directrices, y de forma más general sobre la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. En algunos casos, esto también dio lugar a un aumento del compromiso y a la formulación y el establecimiento de leyes sobre el derecho a la alimentación. Entre el público destinatario figuran los legisladores, los periodistas, las OSC, los líderes y miembros de las comunidades, y los estudiantes. Según los datos facilitados, se había llegado de forma directa a más de 800 000 personas, a las que se habían informado sobre el derecho a la alimentación a corto plazo, y como efecto indirecto a medio y largo plazo se esperaba llegar y sensibilizar a más de 50 millones de personas. Se proporcionaron estimaciones de los resultados a medio y largo plazo dado que el efecto potencial “depende de la divulgación realizada por cada agente y por la red que los rodea” (S30).
- **Fomento de la capacidad:** A corto plazo, se informó de que aproximadamente 39 000 personas habían mejorado su capacidad para comprender y aplicar las Directrices como resultado directo de la capacitación, los talleres y cursos, el apoyo técnico y las presentaciones, la provisión de manuales e instrumentos de promoción, el intercambio de experiencias o el aprovechamiento de las mejores prácticas. Se trata, entre otros, de participantes del gobierno y el parlamento, OSC, instituciones de derechos humanos, asociaciones de abogados, medios de comunicación, asociaciones religiosas, comunidades y el sector privado. A medio y largo plazo, los resultados indirectos fueron diversos, desde un empoderamiento mayor, el incremento de la producción de alimentos y de los ingresos de los hogares y la reducción de la malnutrición infantil y la mortalidad en la niñez hasta el mayor compromiso de los órganos de decisión, lo que condujo a la formulación de leyes y marcos jurídicos nacionales, y de planes y programas.
- **Establecimiento de mecanismos de múltiples partes interesadas:** Siete (de 13) comunicaciones informan sobre la creación de plataformas institucionalizadas intersectoriales y de múltiples partes interesadas, como los Consejos de Seguridad Alimentaria y Nutricional y los Frentes Parlamentarios contra el Hambre, con miras a gestionar los recursos o las políticas públicas relacionadas con los alimentos. Las otras seis comunicaciones informan sobre alianzas no institucionalizadas, asociaciones, procesos, grupos de trabajo y foros para el diálogo, y en especial sobre la posibilidad de alcanzar un compromiso para crear redes de partes interesadas que trabajen juntas en aras de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada y la aplicación de las Directrices. Pese a los esfuerzos actuales por implicar a las personas más afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición en las conversaciones y los procesos de adopción de decisiones, “se debería reconocer que las personas más afectadas no suelen participar en el debate sobre políticas públicas y sus marcos jurídicos. Esto se debe a sus limitaciones y a los obstáculos sociales y económicos a los que se enfrentan” (S28). La mayor parte de las experiencias narradas dieron lugar a la formulación de planes, políticas y leyes nacionales, y se calcula que el efecto potencial a medio y largo plazo será la mitigación de la situación de inseguridad alimentaria y malnutrición que viven unos

¹⁸ Los ejemplos de las comunicaciones pertinentes se indican como S1, S2, S3, etc. y las cifras utilizadas se basan en la suma de los resultados cuantitativos indicados en las 38 comunicaciones.

250 millones de personas.

- **Reforma de los marcos normativos y jurídicos:** Las comunicaciones informan sobre el uso de las Directrices con miras a integrar el derecho a la alimentación en los marcos normativos y jurídicos. Entre los resultados pueden citarse: redacción de legislación sobre el derecho a la alimentación, por ejemplo, la integración del derecho a la alimentación como derecho fundamental en la Constitución de Nepal, aprobada recientemente (S8) o en la Ley sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición del Brasil (S16); formulación o ejecución de las leyes, las políticas, los programas y las medidas operativas que guardan relación con aspectos del derecho a la alimentación, por ejemplo, la observancia de las Directrices se incluyó en las políticas de cooperación del Gobierno de España y varios gobiernos locales y regionales (S9); promoción de una ley marco sobre el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y la nutrición y la soberanía alimentaria; programas de alimentación escolar; elaboración de directrices legislativas para la realización progresiva del derecho a la alimentación; compromiso con las iniciativas internacionales relacionadas con la realización progresiva del derecho a la alimentación, como el Pacto de política alimentaria urbana de Milán (S10). Las estimaciones facilitadas sobre los resultados a medio y largo plazo se referían principalmente a las poblaciones globales del país y se atribuían al impacto a gran escala derivado de la reforma de los marcos normativos y jurídicos.
- **Lucha contra las violaciones:** Entre los resultados a corto plazo figura la determinación de los casos de violaciones del derecho a la alimentación, su documentación y la presentación de informes al respecto (S2). Los resultados indirectos a medio y largo plazo son el cambio de las percepciones y la mayor sensibilización de las comunidades vulnerables a la violación de su derecho a una alimentación adecuada, su empoderamiento y la prestación de apoyo para que reclamen su derecho a la alimentación; el reconocimiento de las comunidades y de su demanda por parte de los gobiernos; la labor de promoción en materia de políticas; y la incorporación del derecho a la alimentación a las leyes y los planes (S7).
- **Iniciativas de seguimiento del derecho a la alimentación:** Entre los resultados figura el establecimiento de mecanismos de seguimiento; la creación de centros de investigación y observatorios; herramientas de información, informes y publicaciones; preparación de entornos propicios para entender las ventajas de las Directrices y la legitimidad de solicitar su aplicación; y un mejor conocimiento de las disposiciones constitucionales existentes en el mundo que contemplan la protección e incluyen incentivos para hacer realidad el derecho a la alimentación. Por ejemplo, la plataforma El derecho a la alimentación en el mundo, creada por la FAO, permite acceder fácilmente a información sobre los compromisos constitucionales con el derecho a una alimentación adecuada en el plano nacional (S36).

D. Catalizadores clave

26. En esta sección se ofrece una visión general de los catalizadores clave de todas las comunicaciones recibidas. Además, se incluyen elementos de análisis de los catalizadores clave recurrentes, que tienen en cuenta las comunicaciones nacionales individuales (S1 a S28) únicamente, en consonancia con el enfoque de las Directrices en la esfera nacional.

27. En las comunicaciones se ponen de relieve varios catalizadores clave recurrentes, esto es, los factores externos que propiciaron el resultado positivo de las actividades ejecutadas. Estos catalizadores clave se atienen a la reafirmación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, según la cual “un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, tanto en el plano nacional como internacional, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados asignar la debida prioridad a la seguridad alimentaria y a la erradicación de la pobreza”¹⁹.

- **Marcos normativos y jurídicos y reformas,** por ejemplo, legislación sobre el derecho a una alimentación adecuada; existencia de leyes, programas y planes de acción sobre seguridad

¹⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, tema 3 de la agenda, A/HRC/37/L.21

alimentaria y nutrición; instituciones locales permeables empoderadas; mecanismos participativos establecidos; presencia de las instituciones (como la comunicación S17). Se recibieron 28 comunicaciones nacionales, 14 de las cuales (esto es, el 50 %) consideraban que la existencia de marcos institucionales y jurídicos y de reformas actúa como catalizador que favorece un resultado positivo.

- **Entorno propicio**, por ejemplo, relaciones de colaboración y apoyo entre agentes implicados; sensibilización de las partes interesadas sobre el derecho a una alimentación adecuada y la importancia de las Directrices; relaciones de colaboración y apoyo entre agentes implicados; participación y compromiso de la comunidad; apoyo de los medios de comunicación; presencia de iniciativas internacionales, como la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre 2025 y el Día Mundial de la Alimentación (por ejemplo, S1, S7, S9, S10, S12, S28, S32). En total, 24 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 86 %) consideraban que la existencia de un entorno propicio actúa como catalizador que favorece un resultado positivo.
- **Voluntad y compromiso políticos, en especial un presupuesto público** dedicado para aplicar las Directrices y contribuir a la eliminación del hambre (por ejemplo, S3, S4, S8, S27, S35 y S36). Se recibieron 28 comunicaciones nacionales, 23 de las cuales (esto es, el 82 %) consideraban que la presencia de voluntad y compromiso políticos, en especial un presupuesto público dedicado, actúa como catalizador que favorece un resultado positivo.
- **Apoyo técnico** de organizaciones de las Naciones Unidas para facilitar los procesos (como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD—, el Programa Mundial de Alimentos —PMA—, la Organización Mundial de la Salud —OMS— y el equipo de la FAO sobre el derecho a la alimentación) y de organismos especializados. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación también invitó a los países a trabajar para dar efectividad al derecho a la alimentación (por ejemplo, S5 y S6). En total, 16 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 57 %) consideraban que el apoyo técnico actúa como catalizador que favorece un resultado positivo.
- **Sistemas de análisis, información y seguimiento basados en pruebas objetivas** para evaluar el impacto de los resultados conseguidos y los mecanismos de recurso (por ejemplo, S15 y S21). En total, 12 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 43 %) consideraban que los sistemas de análisis, información y seguimiento basados en pruebas objetivas actúan como catalizador que favorece un resultado positivo.
- **Sucesos coyunturales**, como las crisis financieras y económicas, que impulsaron la elaboración de políticas dedicadas en relación con el derecho a la alimentación (por ejemplo S29 y S33). Una de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, menos del 4 %) consideraba que los sucesos coyunturales actúan como catalizador que favorece un resultado positivo.

E. Limitaciones y desafíos

28. En esta sección se ofrece una visión general de las limitaciones y los desafíos de todas las comunicaciones recibidas. Además, se incluyen elementos de análisis de las limitaciones y los desafíos recurrentes, que tienen en cuenta las comunicaciones nacionales individuales (S1 a S28) únicamente, en consonancia con el enfoque de las Directrices en la esfera nacional.

29. En las comunicaciones también se ponían de relieve algunas de las limitaciones y los desafíos principales. La mayoría de las comunicaciones nacionales informan de limitaciones nacionales específicas. No obstante, también informan de dificultades recurrentes que serían válidas en otros contextos.

- **Ausencia de catalizadores clave**, como un marco jurídico e institucional que garantice el derecho a la alimentación (por ejemplo, S7 y S8); un entorno propicio como la falta de intercambio o divulgación de información, de colaboración y de coordinación de las acciones entre las partes interesadas (por ejemplo, S15 y S29); y voluntad y compromiso políticos (por ejemplo, S3) para acabar con el hambre y la malnutrición. En total, 15 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 54 %) consideraban que la ausencia de catalizadores

clave actúa como una limitación y un desafío.

- **Vulnerabilidades** debido al impacto del cambio climático; las crisis alimentarias; el crecimiento demográfico y la urbanización; las prácticas agrícolas inadecuadas; y las limitaciones en materia de salud y seguridad alimentarias (por ejemplo, S6 y S25). Cinco de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 18 %) consideraban que las vulnerabilidades actúan como una limitación y un desafío.
- **Ausencia de financiación o presupuesto público dedicado**, como apoyo financiero escaso para la aplicación eficaz de las Directrices y para las políticas y los programas relacionados con la seguridad alimentaria (por ejemplo S5, S9, S12, S21, S25, S28 y S32). En total, 10 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 36 %) consideraban que la ausencia de financiación o presupuesto público dedicado actúa como una limitación y un desafío.
- **Acceso limitado o desigual a los mercados, la tierra y los recursos naturales** para los pequeños productores de alimentos y las poblaciones indígenas (por ejemplo, S1 y S7). Cuatro de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 14 %) consideraban que el acceso limitado o desigual a los mercados, la tierra y los recursos naturales actúa como una limitación y un desafío.
- **Falta de sensibilización y necesidad de educación** sobre el derecho a una alimentación adecuada, y **falta de capacidad y conocimientos técnicos especializados**; mala comprensión del concepto del derecho a una alimentación adecuada (por ejemplo S2, S10, S11, S27 y S30). En total, 13 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 46 %) consideraban que la falta de sensibilización y la necesidad de educación, y la falta de capacidad y conocimientos técnicos especializados actúan como una limitación y un desafío.
- **Discriminación**, por ejemplo, por género, raza, etnia, religión y clase, así como desigualdad y pobreza. Solo cuatro comunicaciones compartían una perspectiva de género (a saber, S4, S17, S31 y S34); a pesar del vínculo fundamental entre igualdad de género y observancia del derecho a la alimentación, la mayoría de las comunicaciones no hacen referencia específica al género. Tres de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 11 %) consideraban que la discriminación actúa como una limitación y un desafío.
- **Ausencia de mecanismos de rendición de cuentas o recurso**, lo que afecta de forma directa a la aplicación y la efectividad del derecho a una alimentación adecuada, como se señala en S17, S24 (“falta de datos e información que permita establecer de manera categórica el grado de realización del Derecho Humano a la Alimentación [...] y, al mismo tiempo, afianzar su carácter exigible”) y S38 (“Como se establece en el ODS 17, para garantizar una rendición de cuentas eficaz se requiere un entendimiento claro de la recopilación de datos y un progreso en ese sentido, así como sistemas de seguimiento sistemático tanto nacionales como mundiales”). En total, 12 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 43 %) consideraban que la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas o recurso actúa como una limitación y un desafío.

F. Buenas prácticas

30. En esta sección se ofrece una visión general de las buenas prácticas de todas las comunicaciones recibidas. Además, se incluyen elementos de análisis de las buenas prácticas recurrentes, que tienen en cuenta las comunicaciones nacionales individuales (S1 a S28) únicamente, en consonancia con el enfoque de las Directrices en la esfera nacional.

31. En las comunicaciones se pusieron de relieve varias buenas prácticas que contribuyeron al éxito de las experiencias, entre las que figuran las siguientes:

- **Empoderamiento de las partes interesadas** gracias a una mayor sensibilización sobre su derecho a la alimentación (por ejemplo, S3, S4, S7, S32), creación de capacidad (por ejemplo, S5), generación de conocimiento e intercambio de información, capacitaciones en salud y

nutrición, impulso y fortalecimiento de la autopromoción (por ejemplo, S7), promoción de la gobernanza alimentaria que da lugar a una justicia social mejorada y una menor desigualdad social (por ejemplo, S11). En total, 25 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 89 %) consideraban que el empoderamiento de las partes interesadas constituye una buena práctica.

- **Facilitar la elaboración de mecanismos participativos** para que las parte interesadas, en especial las más afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la sociedad civil, los medios de comunicación y el mundo académico, participen en el proceso de diálogo (por ejemplo, S36) y de adopción de decisiones (por ejemplo S3 y S17) y en la ordenación de los recursos (por ejemplo, S1) de manera igualitaria, colaborativa y transparente (por ejemplo, S25). En total, nueve de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 32 %) consideraban que facilitar la elaboración de mecanismos participativos constituye una buena práctica.
- **Establecer asociaciones con instituciones clave** capaces de respaldar el fomento de la capacidad y prestar apoyo técnico en relación con el derecho a la alimentación, como la FAO (por ejemplo, S28 y S35) y otros organismos especializados de las Naciones Unidas que contribuyen a la formulación y aplicación de políticas sobre el derecho a la alimentación. En total, 14 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 50 %) consideraban que el establecimiento de asociaciones con instituciones clave constituye una buena práctica.
- **Promover la creación de foros para el diálogo de múltiples partes interesadas** con el objetivo de canalizar los desacuerdos y enfrentar las opiniones para llegar a un acuerdo (por ejemplo, S23 y S26) y respaldar la investigación académica y la socialización (por ejemplo, S15 y S21). En total, 15 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 54 %) consideraban que promover la creación de foros para el diálogo de múltiples partes interesadas constituyó una buena práctica que contribuyó al éxito de la experiencia.
- **Supervisar los elementos relacionados con la realización del derecho a una alimentación adecuada**, incluido el establecimiento de instituciones de supervisión u otros órganos especiales, y el acceso a los mecanismos de recurso (por ejemplo, S12, S22 y S30). En total, 13 de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 46 %) consideraban que la supervisión de los elementos relacionados con la realización del derecho a una alimentación adecuada constituye una buena práctica.
- **Promover los programas de ámbito comunitario** (por ejemplo, S5 y S34) para luchar contra la malnutrición y fomentar la agricultura agroecológica sostenible, la diversificación de los cultivos mediante el uso de semillas indígenas y el manejo del ganado de pequeño tamaño (por ejemplo, S6 y S17). Seis de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 21 %) consideraban que la promoción de los programas de ámbito comunitario constituye una buena práctica.
- Conseguir que haya alimentos saludables y de bajo costo disponibles (física y económicamente), mediante la divulgación de información adecuada a la población (por ejemplo, S27) Una de las 28 comunicaciones nacionales (esto es, el 4 %) consideraba que conseguir que haya alimentos saludables y de bajo costo disponibles constituye una buena práctica.

G. Observaciones

32. El análisis de las comunicaciones nacionales (S1 a S28) pone de relieve algunas observaciones basadas en las premisas, el proceso y los resultados descritos en cada una de las experiencias nacionales que en más de una ocasión recuerdan la importancia de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Estas comunicaciones muestran la trascendencia de los esfuerzos de sensibilización y fomento de la capacidad a largo plazo para promover el compromiso político y la rendición de cuentas. También es importante realizar las reformas normativas y jurídicas pertinentes y establecer mecanismos de supervisión. Todo esto contribuye de forma significativa a dar efectividad al derecho humano a una alimentación adecuada. Entre las observaciones mencionadas cabe citar, entre otras, las siguientes:

Procesos de reforma de los marcos normativos y jurídicos

33. Once países (Bolivia, Brasil, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Malawi, Nepal, República Dominicana, Togo y Zambia) indicaron que van a iniciar o han completado procesos de reforma de los marcos normativos y jurídicos.

- En todos ellos **se utilizaron los enfoques de sensibilización y fomento de la capacidad, de manera independiente o de forma conjunta**. Además, en seis países de la región de América Latina y el Caribe, más España, las reformas de los marcos normativos y jurídicos se han **acompañado**, de manera puntual o como regla general, **del establecimiento de mecanismos participativos**, a diferencia (todavía) de los países de África (Togo, Malawi, Zambia) y Asia (Nepal), cuyas reformas se encuentran actualmente en curso o acabadas e implican uno de los enfoques de forma exclusiva.
- Seis países señalaron que se están ejecutando o se han ejecutado **iniciativas de supervisión del derecho a la alimentación** en paralelo a los procesos de reforma de los marcos normativos y jurídicos.
- Nueve países afirmaron que **la voluntad y el compromiso políticos eran el principal catalizador** del éxito, seguidos por un entorno propicio, apoyo técnico y sistemas de análisis, información y seguimiento basados en pruebas objetivas.

34. En siete países cuyas comunicaciones no informaban de la ejecución futura o pasada de procesos de reforma de los marcos normativos y jurídicos se describió la **falta de sensibilización/capacidad/conocimientos técnicos especializados como la principal limitación y desafío contra el éxito**, seguida por la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas o recurso, la ausencia de financiación o presupuesto público dedicado y las vulnerabilidades.

Iniciativas de seguimiento del derecho a la alimentación

35. Nueve países (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, Malawi, Nepal, República Dominicana y Tanzania) han indicado que van a iniciar o han completado iniciativas de seguimiento del derecho a la alimentación.

- En ocho de ellos **se utilizaron los enfoques de sensibilización y fomento de la capacidad, de manera independiente o de forma conjunta**.
- **Un entorno propicio fue el principal catalizador del éxito**, seguido por la voluntad y el compromiso políticos, el apoyo técnico, y las reformas y los marcos institucionales y jurídicos.
- **También se describió la falta de sensibilización/capacidad/conocimientos técnicos especializados como la principal limitación y desafío contra el éxito**, seguida por la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas o recurso, la ausencia de catalizadores clave y la ausencia de financiación o presupuesto público dedicado.

IV. COMUNICACIONES QUE DOCUMENTAN ACTOS ORGANIZADOS PARA MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS SOBRE EL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO

A. Comunicaciones recibidas en relación con los actos

36. Se recibieron 15 comunicaciones para documentar los resultados de los actos de múltiples partes interesadas. En el Anexo 1 se facilita la lista de comunicaciones. Los actos presentan coberturas geográficas (uno subnacional, cuatro nacionales, dos regionales y dos mundiales), alcances y participaciones diferentes. A todas asistieron varios grupos de partes interesadas relacionadas con la

seguridad alimentaria y la nutrición, por ejemplo, gobiernos, OSC, mundo académico, organizaciones de las Naciones Unidas y sector privado. Las comunidades afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición también participaron en todos los actos nacionales o subnacionales, bien mediante representantes, bien de forma directa.

37. A continuación se ofrece una breve descripción de los actos. Las comunicaciones N1 a N6 se enviaron después de la fecha límite; por tanto, la información facilitada se ha incluido en la sección actual del informe, pero no se pudo integrar en las Secciones IV.B a IV.E por falta de tiempo.

E1. Subnacional: Bélgica (región valona) - Foro valón sobre sistemas alimentarios sostenibles (junio de 2017-diciembre de 2018)

38. Durante la primera etapa (junio de 2017-mayo de 2018), más de 80 partes interesadas clave (uniones de agricultores, organizaciones de consumidores, OSC, autoridades locales, mundo académico y el sector agroalimentario privado, entre otros) colaboraron en el proceso participativo de elaboración de un marco integral para un sistema alimentario sostenible en Valonia. El resultado se presentó durante un acto público en mayo de 2018. La segunda etapa se iniciará en mayo de 2018 con una consulta a los ciudadanos, con el objetivo último de implantar políticas nuevas aprobadas por el Gobierno valón.

E2. Nacional: Bangladesh – Congreso sobre el derecho a la alimentación de 2018 (29 de abril de 2018)

39. Más de 300 personas de la sociedad civil, el mundo académico y el Parlamento nacional participaron en el acto organizado por la Red de Seguridad Alimentaria de Bangladesh (KHANI). Los asistentes interactuaron respecto de tres cuestiones importantes: la situación en materia de seguridad alimentaria y nutrición, la reciente Ley del derecho a la alimentación de 2017 y la aplicación de las Directrices en Bangladesh.

E3. Nacional: Burkina Faso – Taller sobre el derecho a la alimentación (27-28 de abril de 2018)

40. En el taller participaron 39 personas del Gobierno, OSC y organizaciones de agricultores que representaban a los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria. El objetivo era evaluar la observancia del derecho a la alimentación en Burkina Faso de conformidad con las Directrices. Las conversaciones se centraron en el proceso de creación de políticas alimentarias y agrícolas en el país y en los programas de asistencia alimentaria.

E4. Nacional: Colombia – Acto organizado por la FAO y Acción contra el Hambre (10 de abril de 2018)

41. Durante el primer trimestre de 2018 se organizaron cuatro actos subnacionales en Bogotá a fin de preparar el acto final, al que asistieron 200 participantes de gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas, OSC, el mundo académico y el sector privado. El objetivo era discutir y analizar la situación del derecho a la alimentación en el país y las oportunidades y los desafíos para mejorarla. Gracias al proceso previo al acto y al acto en sí mismo, unas 300 personas de diferentes sectores de la sociedad civil se conectaron con plataformas o mecanismos para discutir y analizar la situación del derecho a la alimentación en el país y las oportunidades y los desafíos para mejorarla. Además, se presentaron las recomendaciones de la FAO sobre este asunto a las instituciones gubernamentales y los responsables de las políticas, para que conocieran el contexto y fueran conscientes de los desafíos y las oportunidades que hay que afrontar para conseguir garantizar el derecho.

E5. Nacional: Malawi – Acto nacional de evaluación (7-8 de mayo de 2018)

42. En abril de 2018 se realizó un ejercicio de recopilación de datos en el que participaron diferentes partes interesadas, con el objetivo de prepararse para el acto, al que asistieron el Gobierno, organizaciones de las Naciones Unidas, OSC, el mundo académico y donantes. El acto ofreció a los diferentes agentes la oportunidad de valorar las iniciativas actuales y pasadas, incluido el proceso de elaboración de un anteproyecto de ley sobre el derecho a la alimentación que comenzó en 2003 y que está previsto que finalice en diciembre de 2018 (véase la comunicación S2), y la ejecución de las intervenciones amplias sobre seguridad alimentaria utilizando las Directrices como referencia.

E6. Regional: UE - Reunión convocada por el Grupo de Estudio Permanente sobre los Sistemas Alimentarios Sostenibles del Comité Económico y Social Europeo y el Mecanismo internacional de la sociedad civil sobre seguridad alimentaria y nutrición del CSA, punto de contacto para Europa occidental (12 de abril de 2018)

43. A la reunión acudieron representantes del Grupo de Estudio Permanente sobre los Sistemas Alimentarios Sostenibles del Comité Económico y Social Europeo, el Mecanismo internacional de la sociedad civil sobre seguridad alimentaria y nutrición (MSC) del CSA, el mundo académico y el sector privado. El debate giró en torno a la posible función de la Comisión en la aplicación de las políticas sobre el derecho a la alimentación en la UE. Se reafirmó la imposibilidad de considerar los enfoques del derecho a la alimentación coherentes y basados en los derechos humanos, tanto regionales como nacionales, únicamente desde la perspectiva de la política agrícola común (PAC) o desde la perspectiva de las políticas de la UE de lucha contra la exclusión social; en su lugar, se tendrían que tener en cuenta varias esferas normativas de manera simultánea: la agricultura, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, la salud, el medio ambiente y las políticas sobre acceso a la tierra, las semillas y otros recursos.

E7. Regional: Organización de los Estados Americanos – Sexta ronda de reuniones del Protocolo de San Salvador (mayo de 2018)

44. El Protocolo de San Salvador reafirma el derecho a una alimentación adecuada en la medida en que apoya las evaluaciones basadas en pruebas empíricas objetivas y emite recomendaciones específicas de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En diciembre de 2016, los países presentaron por primera vez informes nacionales sobre el derecho a una alimentación adecuada. En adelante se realizarán ciclos de monitoreo cada tres años, a partir de junio de 2019, cuando los Estados miembros que hayan ratificado el Protocolo (a 16 de febrero de 2018) presentarán sus indicadores para todos los derechos indicados en el Protocolo y se valorarán los progresos en el seguimiento.

E8. Mundial: Acto organizado por el Gobierno (Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación) y el mundo académico (27 de marzo de 2018).

45. En el acto participaron el Gobierno, organizaciones de las Naciones Unidas, OSC y el mundo académico. El objetivo era revisar la contribución de las instituciones internacionales con sede en Ginebra en apoyo al uso nacional y mundial de las Directrices. Las instituciones internacionales con sede en Ginebra presentaron sus recomendaciones y propusieron una orientación para que los Estados y otras partes interesadas favorecieran la aplicación de las Directrices, además de numerosos informes de las Naciones Unidas y directrices de ONG, publicados entre 2004 y 2014. El acto también analizó las visitas de campo del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, incluidas sus recomendaciones para contribuir en mayor medida a la aplicación nacional de las Directrices y la labor de la FAO.

E9. Mundial: Acto organizado por el grupo informal de Amigos del derecho a la alimentación en Roma y el MSC (23 de marzo de 2018)

46. Los participantes en el taller examinaron la manera en que se han utilizado las Directrices para la aplicación nacional del derecho a la alimentación, así como los agentes y los medios empleados para promover su uso. El acto ayudó a entender qué tipo de apoyo resulta eficaz y necesario para fortalecer la puesta en marcha de los marcos del derecho a la alimentación. Asistieron 90 participantes en representación de gobiernos, OSC, los organismos con sede en Roma, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR) y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación.

N1. Nacional: Alemania - Reunión convocada por el Arbeitskreis Welternahrung – 6 de junio de 2018

47. Alemania inició un proceso de intercambio de conocimientos y experiencias sobre la aplicación de las Directrices a través de una plataforma interdisciplinaria de múltiples partes interesadas. Este mecanismo de coordinación, denominado Arbeitskreis Wleternahrung (AKWE), se creó en 2001

y comprende a representantes de la sociedad civil, el mundo científico, el sector privado y el Gobierno. En la reunión, que tuvo lugar el 6 de junio de 2018, participaron representantes del Gobierno alemán, la sociedad civil y ONG, el sector privado y el mundo académico. Se analizaron las experiencias de partes interesadas alemanas y las dificultades relativas a la aplicación de las Directrices en el ámbito de la cooperación internacional. Se hizo hincapié en la necesidad permanente de fortalecer la sensibilización sobre las Directrices de todos los grupos de partes interesadas.

N2. Nacional: Nepal – Consulta nacional sobre la iniciación y aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional en Nepal, 4 de junio de 2018

48. La consulta nacional reunió a participantes de OSC, organismos gubernamentales competentes, miembros del Parlamento, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, abogados, medios de comunicación y representantes de las comunidades cuyo derecho a la alimentación ha sido violado. Los objetivos eran los siguientes: i) crear sinergias entre los organismos gubernamentales competentes y las OSC con miras a aplicar las Directrices de manera eficaz y valorar las iniciativas gubernamentales en el ámbito de la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación; ii) evaluar los principales problemas, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para la aplicación de las Directrices; iii) respaldar activamente el proceso de aprendizaje relativo a la aplicación de las Directrices en el plano mundial; y iv) iniciar el proceso de seguimiento de la aplicación del derecho a la alimentación en Nepal. Como resultado de la consulta nacional cabe destacar, entre otras cosas, que las partes interesadas disponen de información constante y actualizada sobre el compromiso del Gobierno en materia del derecho a la alimentación y la nutrición, incluidas las leyes y los requisitos normativos, y que se ha alcanzado un entendimiento común que permite iniciar el seguimiento de la aplicación del derecho a la alimentación por parte de las OSC en Nepal.

N3. Nacional: Sierra Leona – Taller organizado por Sierra Leone Network on the Right to Food- 26 de junio de 2018

49. El taller reunió a participantes de ministerios, departamentos, organismos e instituciones paraestatales del Gobierno de Sierra Leona, el PMA, la FAO, asociaciones de agricultores, asociaciones de propietarios y usuarios de tierras afectados, agricultores y grupos de jóvenes. Se creó una plataforma para implicar a las principales partes interesadas y agentes en el análisis del estado de aplicación del derecho a la alimentación en Sierra Leona. Para ello, entre otras cosas, se inició el debate sobre el derecho a la alimentación en Sierra Leona, se consiguió que participaran más agentes, se elaboró una estrategia de promoción y participación para la aplicación del derecho a la alimentación en Sierra Leona y se estableció un marco conjunto y participativo para el seguimiento del derecho a la alimentación. Los participantes acordaron formar un foro de múltiples partes interesadas y preparar un plan de acción para el seguimiento permanente de la aplicación de las Directrices.

N4. Regional: Seguimiento del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas en los países de lengua portuguesa – 11 de junio de 2018

50. El seguimiento del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas se realiza en el contexto de los Consejos Nacionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSAN) de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, con la ayuda de la sociedad civil. Contribuirá al seguimiento de la aplicación de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional de la Comunidad. Se organizaron ejercicios de monitoreo nacional para los que se movilizó a las OSC y en los que participaron diferentes agentes de acuerdo con diversas metodologías. Los resultados de Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe se examinaron en junio de 2018 durante la reunión de los CONSAN de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. En ellos se destacaba el papel fundamental de la sociedad civil en cuanto a promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición y del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas.

N5. Mundial: Seminario y taller organizados por la red Food, Human Rights and Corporations – 26-27 de abril de 2018

51. El objetivo del seminario era explorar las diferentes maneras posibles de utilizar los mecanismos e instrumentos de derechos humanos para promover el respeto corporativo por los

derechos humanos en el sector alimentario, y también para fortalecer las obligaciones gubernamentales de protección del derecho a una alimentación adecuada y del derecho a la salud para todos, en línea con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En el seminario y el taller participaron 132 representantes del Gobierno noruego, organizaciones de las Naciones Unidas, la sociedad civil y ONG y el mundo académico. Se intercambiaron y analizaron experiencias sobre la manera de utilizar el sistema de los derechos humanos para avanzar hacia una nutrición mejorada, así como las perspectivas futuras de acción mejorada. Entre otras cosas, esto implicaba establecer una red de personas del mundo académico, ONG y el sistema de las Naciones Unidas que estén interesadas en compartir el conocimiento y la información sobre cómo usar un enfoque basado en los derechos humanos para promover una nutrición adecuada y luchar contra la malnutrición en todas sus formas.

N6. Mundial: Contemporary Scholars Conference, organizada por Nuffield Scholars, marzo de 2018

52. La Contemporary Scholars Conference reunió a 75 agricultores de todo el mundo, jóvenes o que inician su carrera, que aprovecharon cada visita a explotación y acto de discusión para analizar elementos de las Directrices, por ejemplo, los sistemas de mercado, las innovaciones en tecnología de distribución y de explotación y los mecanismos de coordinación intersectorial. Los participantes debatieron sobre la financiación y el crédito adecuado para los jóvenes agricultores y los empresarios agrícolas (directrices 2 y 12) y pusieron de relieve la evidente escasez de mano de obra debidamente calificada (Directriz 8A). Además, la Directriz 2, y en concreto los párrafos 2.3, 2.5 y 2.6, fueron la base de múltiples sesiones y debates del acto, igual que la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor (Directriz 9, en particular los párrafos 9.3, 9.7 y 9.8). Apoyándose en los temas de las Directrices y en sus experiencias personales, estos jóvenes agricultores están ahora mejor preparados para llevar a la práctica diferentes aspectos de las Directrices y formar así la base de estudios de caso y modelos sólidos y reproducibles.

B. Enfoques y resultados de las experiencias analizadas durante los actos

53. Las experiencias analizadas durante los actos E1 a E9 reflejan enfoques similares a los documentados en las experiencias presentadas individualmente (secciones III B y C). A continuación, se ofrecen algunos ejemplos basados en las comunicaciones:

- En 2017, la FAO ayudó a Colombia, previa petición de su Gobierno, a mejorar el conocimiento y **crear capacidad técnica** sobre el derecho a la alimentación, lo que permitió **incrementar el conocimiento y la sensibilización** de las instituciones gubernamentales y los responsables de las políticas sobre los desafíos y las oportunidades que conlleva el progreso hacia el derecho a la alimentación. A medio y largo plazo, entre los resultados previstos figura *“un mayor conocimiento por parte de los titulares de obligaciones (Gobierno) y de derechos (ciudadanos) sobre las obligaciones de los Estados respecto del derecho a la alimentación y el papel fundamental de la sociedad civil”*.
- En Bangladesh, la **legislación sobre el derecho a la alimentación** fue incoada en 2016 por la Comisión de Derecho de Bangladesh. La KHANI organizó una serie de consultas descentralizadas en 2017 para garantizar la participación amplia de las OSC, las ONG y las personas afectadas por la inseguridad alimentaria. Además, se celebró una consulta nacional con todos los grupos de partes interesadas y se examinó de forma crítica el proyecto de legislación desde la perspectiva de las Directrices. El proyecto de legislación cuenta ahora con 12 capítulos diferentes, con 54 disposiciones. También se organizó un taller especial para mejorar el entendimiento de las Directrices y reflexionar sobre su aplicación. Se informó sobre logros concretos del Congreso: *“Las organizaciones de base que luchan por que se establezca el derecho a la alimentación en sus zonas o regiones respectivas tuvieron la oportunidad de interactuar con los responsables de las políticas nacionales”* y *“las ONG, las organizaciones de base comunitaria y los grupos de la sociedad civil han conseguido definir sus funciones y se han dado cuenta de la importancia de su participación en el proceso de formulación de*

políticas basadas en los derechos y seguimiento de las actividades gubernamentales”.

- En Malawi, se han utilizado las Directrices para incorporar el derecho a la alimentación en el preámbulo de la **Política de seguridad alimentaria** de Malawi en el nivel general y en el **proyecto de ley sobre alimentación y nutrición** en un nivel más específico. Esta medida ha resultado esencial para elaborar el contenido normativo del derecho humano a una alimentación adecuada y para presentar la rendición de cuentas gubernamental desde la perspectiva de las obligaciones de los Estados. A medio y largo plazo, entre los resultados previstos figura *“la adopción en el Parlamento del marco legislativo para el derecho a la alimentación, que puede afectar a toda la población, es decir unos 17 millones de personas”*-
- Las instituciones con sede en Ginebra presentaron varias recomendaciones y emitieron orientaciones para los Estados sobre la aplicación del derecho a la alimentación y las Directrices. La rama internacional del Grupo de información y acción sobre prioridad para la alimentación (FIAN Internacional) elaboró manuales para guiar a los Estados y las OSC en la aplicación de las Directrices. Además, el Grupo publicó informes para **supervisar la aplicación de las Directrices** en los Estados miembros de las Naciones Unidas, con inclusión del Brasil y Guatemala. En 2010 el ACNUDH definió los indicadores de los derechos humanos, incluso los indicadores del derecho a la alimentación, en todos los niveles.
- En la reunión regional europea, convocada por el Grupo de Estudio Permanente sobre los Sistemas Alimentarios Sostenibles del Comité Económico y Social Europeo y el MSC, se examinó la posible función de las instituciones en la aplicación del derecho a la alimentación y la manera de **abordar el problema del aislamiento temático de los distintos componentes del derecho a la alimentación**, que continúa obstaculizando de forma significativa la **formulación de políticas más coherentes**. Se hizo hincapié en la necesidad de coordinar y garantizar la coherencia en las diferentes esferas de formulación de políticas y entre ellas, y en la importancia de establecer asociaciones significativas entre los grupos afectados y las deliberaciones sobre políticas.
- El taller conjunto del grupo de Amigos del derecho a la alimentación en Roma y el MSC proporcionó un espacio para el diálogo sobre el uso y la aplicación de las Directrices. Entre otras cosas, permitió examinar la manera en que se han utilizado las Directrices para favorecer la realización del derecho a una alimentación adecuada en la esfera nacional, así como los agentes y medios utilizados para promover su uso; las lecciones aprendidas sobre el papel de los organismos de las Naciones Unidas, en especial los OSR, en el uso y la aplicación de las Directrices; los logros, los desafíos y las deficiencias respecto del uso y la aplicación de las Directrices; las diferentes metodologías de participación en la formulación y el seguimiento de políticas alimentarias; la manera en que las Directrices han ayudado a promover la rendición de cuentas de los gobiernos y las políticas centradas en las personas más afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Esto permitió **crear conocimiento sobre el tipo de apoyo que resultará eficaz y necesario en el futuro para fortalecer la ejecución de los marcos del derecho a la alimentación**.
- El foro valón tenía el objetivo de elaborar una estrategia subnacional sobre el derecho a la alimentación y los sistemas alimentarios sostenibles mediante la organización de talleres temáticos, plataformas de comunicación en línea y foros locales de ciudadanos y organizaciones comunitarias. En la primera etapa del foro, más de 80 organizaciones participaron en el proceso y más de 100 organizaciones y ciudadanos asistieron al acto público. La segunda etapa del foro (de mayo a septiembre de 2018) dará lugar a *“la aprobación por parte del Gobierno valón de políticas nuevas” que “afectarán a más de 3,5 millones de personas”*.
- El Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador realizará el **seguimiento de los indicadores** de todos los derechos contemplados en el Protocolo, en especial el derecho a una alimentación adecuada.

C. Catalizadores clave de las experiencias analizadas durante los actos

54. Las experiencias documentadas en las comunicaciones de actos E1 a E9 destacan varios catalizadores clave recurrentes, en consonancia con los indicados en las experiencias comunicadas individualmente (Sección III D).

- **Marcos institucionales y jurídicos y reformas:** Las instituciones con sede en Ginebra compartieron sus experiencias en Guatemala, cuya *“Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada en 2005, definía el derecho a la alimentación y las obligaciones correlativas del Estado. [...] En ese mismo país, los jueces comenzaron a proteger el derecho a la alimentación tras recibir la capacitación ofrecida por FIAN Internacional”*.
- Se destacó la importancia de contar con un **entorno propicio**, en especial la necesidad de *“crear un proceso participativo real para garantizar la participación de las personas más afectadas por la inseguridad alimentaria y su posible interacción con los representantes gubernamentales”* (Burkina Faso). Por ejemplo, en Colombia, *“fue un elemento clave para analizar la situación actual del derecho y permitió obtener un conocimiento más integrado de los logros, las lecciones aprendidas, los desafíos y las propuestas para la efectividad más plena del derecho a la alimentación en el país”*; en Bangladesh *“las ONG y la sociedad civil reconocieron que la Comisión de Derecho de Bangladesh, que inició el proceso de elaboración de una ley sobre el derecho a la alimentación, han dado ejemplo en cuanto a garantizar la participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración [...] en especial en el contexto de Bangladesh [...] donde las formulaciones de políticas y legislaciones se consideran dominio exclusivo de los burócratas y consultores”*; y en Malawi *“la creación de espacio para los grupos vulnerables, en particular las mujeres, y su vinculación con el conocimiento y la interiorización de las Directrices voluntarias en el nivel local influyeron en los resultados”*. En el Brasil, en entorno propicio fue clave para llegar a un acuerdo sobre la importancia del derecho humano a una alimentación adecuada para el desarrollo global del país. De hecho, el compromiso con los derechos humanos se convirtió en un potente catalizador en el Brasil, que se convirtió en uno de los primeros países en cumplir el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir la subalimentación a la mitad.
- Se requieren **voluntad y compromiso políticos, en especial un presupuesto público dedicado**, para aplicar las Directrices y contribuir a la eliminación del hambre. Las instituciones con sede en Ginebra subrayaron la importancia de *“la voluntad y el compromiso políticos al más alto nivel y la colaboración activa entre los gobiernos, las instituciones de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para la aplicación nacional de las Directrices. El Estado de Burkina Faso ha creado un Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria, cuya misión consiste, entre otras cosas, en coordinar la movilización de recursos para el sistema de seguridad alimentaria. El instrumento de financiación del Consejo es el Fondo de Apoyo a la Seguridad Alimentaria”*.
- Se destacó el **apoyo técnico** de las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como el apoyo financiero, con miras a facilitar los procesos en el nivel nacional. En Burkina Faso, *“el Estado y sus asociados del ámbito de la seguridad alimentaria que son asociados técnicos y financieros, la FAO, el PMA y ONG como Oxfam establecieron en 2011 un plan de respuesta y apoyo anual para las poblaciones vulnerables a la inseguridad alimentaria y la malnutrición”*. En Malawi *“el proyecto conjunto de la sociedad civil sobre el derecho a la alimentación, financiado por el Gobierno de Flandes, dio aún más impulso para acelerar la promulgación del anteproyecto de ley sobre alimentación y nutrición”*. *“En 2017, el Gobierno de Colombia solicitó la asistencia de la FAO para generar conocimiento sobre el derecho humano a la alimentación y las necesidades relacionadas con la creación de capacidad técnica”*.
- Los **sistemas de análisis, información y seguimiento basados en pruebas objetivas** son importantes para evaluar el impacto de los resultados conseguidos y los mecanismos de recurso. En Bangladesh, *“la creación de una ‘célula de información’ central sobre la*

situación del derecho a la alimentación y el establecimiento de vínculos con los medios de comunicación locales y nacionales para divulgar información relacionada con la vulnerabilidad y la inseguridad alimentaria con miras a señalar estos asuntos a la atención del Gobierno” y la “participación [de OSC] en misiones investigadoras como metodología para supervisar los derechos de los grupos más marginados” forman parte del anteproyecto de ley sobre alimentación y nutrición, que “incluirá componentes para impulsar y crear un marco de seguimiento nacional”. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Burkina Faso es “una institución extrajudicial capacitada para realizar investigaciones sobre presuntas violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y emitir recomendaciones para el Estado de Burkina Faso”. En Malawi “la creación del Grupo de trabajo nacional para la vigilancia del derecho a la alimentación, formado por ONG locales, grupos de acción comunitarios, coaliciones de mujeres, asociados en el desarrollo y ministerios gubernamentales, será una característica colectiva central del seguimiento del derecho a la alimentación en Malawi”. Las instituciones con sede en Ginebra indicaron que “la ACNUDH definió los indicadores de derechos humanos, incluidos los indicadores del derecho a la alimentación, en todos los niveles en 2010 y en los niveles nacional y regional en 2010, entre otras cosas en colaboración con los Gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil del Brasil, Bolivia, Ecuador, México, Paraguay, Nepal y Kenya. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en especial el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y el PIDEESC, desempeñan un papel clave en el seguimiento del derecho a la alimentación y el uso de las Directrices en el plano nacional”.

D. Limitaciones y desafíos de las experiencias analizadas durante los actos

55. Las experiencias documentadas en las comunicaciones de actos E1 a E9 destacan varias limitaciones y desafíos recurrentes, en consonancia con los de las experiencias comunicadas individualmente (Sección III D)²⁰.

Marcos normativos y jurídicos:

- El derecho a la alimentación no está consagrado en la legislación nacional (comunicaciones E1 y E3)
- Fragmentación sectorial e institucional de las políticas agrícolas y alimentarias (por ejemplo, entre el Gobierno federal y los gobiernos regionales, E1)
- Marcos normativos y jurídicos y mandatos institucionales contrapuestos (E3 y E8)
- Ausencia de estructuras judiciales y de solución de conflictos para responder a las presuntas violaciones (E3)
- Ausencia de mecanismos de rendición de cuentas (E5)
- Falta de continuidad en los compromisos gubernamentales de aplicación de las Directrices, por ejemplo, cuando hay cambio de gobierno (E8)

Aumento de los niveles de pobreza, inseguridad alimentaria y malnutrición:

- Aumento del nivel de pobreza (más peticiones de ayuda alimentaria) (comunicaciones E1 y E4)
- Aumento del nivel de malnutrición y consumo excesivo (E1)
- Dificultades de los agricultores (desgaste social, endeudamiento, desgaste profesional, suicidio, etc.) (E1)

Falta de sensibilización, información y educación:

- En general la gente no es consciente del derecho a la alimentación como derecho humano (comunicación E2)
- Mala comprensión del concepto del derecho a la alimentación por parte de las personas que trabajan en zonas expuestas a la inseguridad alimentaria (E2)

²⁰ Las comunicaciones E1, E2, E3, etc. son ejemplos de comunicaciones pertinentes, y se puede consultar la lista de comunicaciones en el Anexo 1.

- Promoción de los enfoques basados en proyectos para luchar contra el problema de la inseguridad alimentaria, en lugar de utilizar la perspectiva del derecho a la alimentación (E2)
- Falta de capacidad de las organizaciones de las personas más afectadas por la inseguridad alimentaria para participar en los procesos normativos (E2)

Falta de apoyo técnico y financiación suficiente:

56. Este tema se trata en la sección sobre los catalizadores (Sección D, *supra*) pero también se cita como una limitación o desafío clave en varias comunicaciones, en especial en lo que respecta al apoyo técnico de organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular de la FAO (comunicaciones E8 y E9).

E. Buenas prácticas de las experiencias analizadas durante los actos

57. Las experiencias documentadas en las comunicaciones de actos E1 a E9 destacaron varias buenas prácticas que contribuyeron al éxito de las experiencias, en consonancia con las de las experiencias comunicadas individualmente (Sección III F). Entre las buenas prácticas mencionadas cabe citar, entre otras, las siguientes:

- Un ejemplo del **empoderamiento de las partes interesadas** a través del impulso a la gobernanza alimentaria que propicia una mayor justicia social es el caso de Burkina Faso, donde *“en apoyo a los grupos más vulnerables, el Estado de Burkina Faso ha previsto un mecanismo dirigido por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Alimentaria y Nutricional”*. En Malawi *“el ahondamiento en la feminización del derecho a la alimentación como estrategia para dar prioridad a la voz de las mujeres en tanto que principales productores de alimentos en Malawi y la integración de las perspectivas de género del derecho a la alimentación en la preparación y aplicación de la intervención en materia de seguridad alimentaria son elementos cruciales para cambiar el paradigma”*.
- **Facilitación de la elaboración de mecanismos participativos** para que las parte interesadas, entre ellas las más afectados por la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la sociedad civil, los medios de comunicación y el mundo académico, participen en el proceso de diálogo de manera igualitaria, colaborativa y transparente. En Bélgica, la experiencia se *“llevó a cabo a través de un proceso participativo y transparente”*, y en Bangladesh la experiencia requirió *“la participación eficaz de la sociedad civil en la formulación de políticas y leyes relacionadas con la alimentación y la nutrición”*.
- **Establecimiento de asociaciones** con instituciones clave capaces de respaldar el fomento de la capacidad y prestar apoyo técnico en relación con el derecho a la alimentación, como la FAO y otros organismos especializados de las Naciones Unidas que contribuyen a la formulación y aplicación de políticas sobre el derecho a la alimentación y los derechos humanos. Las instituciones con sede en Ginebra citaron al Brasil y Guatemala como ejemplos positivos de *“colaboración satisfactoria entre los gobiernos, las instituciones de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para la aplicación de las Directrices [...] entre 2004 y 2014”*. En una mesa redonda celebrada conjuntamente por el grupo de Amigos del derecho a la alimentación en Roma y el MSC también se afirmó que *“el ACNUDH ejerce una importante función de apoyo a los procesos normativos nacionales y los marcos nacionales de seguimiento”*.
- **Supervisión de los elementos relacionados con la realización del derecho a una alimentación adecuada**, incluido el establecimiento de instituciones de supervisión u otros órganos especiales, y el acceso a los mecanismos de recurso. En Bangladesh, *“la creación de una ‘célula de información’ central sobre la situación del derecho a la alimentación y el establecimiento de vínculos con los medios de comunicación locales y nacionales para divulgar información relacionada con la vulnerabilidad y la inseguridad alimentaria con miras a señalar estos asuntos a la atención del Gobierno”* y la *“participación [de OSC] en misiones investigadoras como metodología para supervisar los derechos de los grupos más marginados”* forman parte del anteproyecto de ley sobre alimentación y nutrición, que

“incluira componentes para impulsar y crear un marco de seguimiento nacional”. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Burkina Faso es “una institución extrajudicial capacitada para realizar investigaciones sobre presuntas violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y emitir recomendaciones para el Estado de Burkina Faso”. En Malawi “la creación del Grupo de trabajo nacional para la vigilancia del derecho a la alimentación, formado por ONG locales, grupos de acción comunitarios, coaliciones de mujeres, asociados en el desarrollo y ministerios gubernamentales, será una característica colectiva central del seguimiento del derecho a la alimentación en Malawi”. En Guatemala, gracias también al empoderamiento de las partes interesadas pertinentes, en 2005 “el defensor del pueblo nacional y las organizaciones de la sociedad civil iniciaron el seguimiento del derecho a la alimentación tras la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación y la aprobación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que definía el derecho a la alimentación y las obligaciones correlativas del Estado. Los jueces también comenzaron a proteger el derecho a la alimentación tras recibir la capacitación ofrecida por FIAN Internacional”.

Procesos participativos que favorecen la integración del derecho a la alimentación en los marcos y procesos normativos. La experiencia en Colombia muestra que el progreso en el derecho a la alimentación depende en gran medida de que la política pública se fundamente en un proceso participativo con los garantes y los titulares del derecho, sobre la base firme del enfoque basado en los derechos humanos. *“Las experiencias y lecciones aprendidas de todos los sectores (sociedad civil, instituciones gubernamentales y mundo académico) que representan intereses diferentes en relación con el derecho a la alimentación deberían incorporarse a todas las etapas del ciclo de las políticas públicas”.* Malawi está poniendo en marcha un foro nacional de base amplia (Grupo de trabajo nacional para la vigilancia del derecho a la alimentación) *“con el mandato específico de trabajar con espacios del entorno o proceso normativo para garantizar que existe una participación o vía normativa clara y un vínculo general con el proceso internacional (CSA)”.*

Anexo 1: Lista de comunicaciones

Comunicaciones que documentan actos organizados para múltiples partes interesadas sobre el uso y la aplicación de las Directrices, de conformidad con el Mandato

ACTOS SUBNACIONALES	
E1.	BÉLGICA: “Assises wallonnes de l’alimentation durable” – Foro valón sobre sistemas alimentarios sostenibles
ACTOS NACIONALES	
E2.	BANGLADESH: Estado de aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y la función de la sociedad civil en Bangladesh
E3.	BURKINA FASO: Análisis de la observancia del derecho a la alimentación en Burkina Faso sobre la base de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional
E4.	COLOMBIA: La experiencia de Colombia en la aplicación de las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación
E5.	MALAWI: Acto nacional de evaluación – Malawi
ACTOS REGIONALES Y MULTINACIONALES	
E6.	REGIONAL: Reunión regional europea convocada por el CESE y el MSC
E7.	REGIONAL: Protocolo de San Salvador – Informes nacionales
ACTOS MUNDIALES	
E8.	MUNDIAL: Contribuciones de las instituciones internacionales con sede en Ginebra en apoyo al uso de las Directrices sobre el derecho a la alimentación en el plano nacional y mundial
E9.	MUNDIAL: Taller conjunto del grupo de Amigos del derecho a la alimentación y el Mecanismo internacional de la sociedad civil sobre seguridad alimentaria y nutrición del CSA

Comunicaciones que documentan actos organizados para múltiples partes interesadas sobre el uso y la aplicación de las Directrices, de conformidad con el Mandato, recibidas después del 1 de junio de 2018

ACTOS NACIONALES	
N1.	ALEMANIA: El proceso de intercambio de conocimientos y experiencias en relación con la aplicación de las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación
N2.	NEPAL: Consulta nacional sobre las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional - iniciación y aplicación en Nepal
N3.	SIERRA LEONA: Taller de múltiples partes interesadas sobre la aplicación y el seguimiento de las Directrices voluntarias de la FAO sobre el derecho a la alimentación y la nutrición en Sierra Leona.
ACTOS REGIONALES Y MULTINACIONALES	

N4.	REGIONAL: Seguimiento regional del derecho humano a una alimentación y nutrición adecuadas en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa - La aplicación de la Estrategia de seguridad alimentaria y nutricional de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
ACTOS MUNDIALES	
N5.	MUNDIAL: ¿Pueden un enfoque basado en los derechos humanos acelerar la reducción de la desnutrición y la obesidad?
N6.	MUNDIAL: Becas de agricultura de Nuffield International

Comunicaciones que documentan el uso y la aplicación de las Directrices de las que se informó individualmente

COMUNICACIONES NACIONALES	
África	
S1.	BURUNDI: Gestión participativa de los recursos pesqueros: el caso del Lago Tanganica
S2.	MALAWI: Uso y aplicación de las Directrices voluntarias sobre el derecho a una alimentación adecuada en Malawi
S3.	TOGO: Ejecución del proyecto “Promoción del derecho a la alimentación y buena gobernanza en relación con la seguridad alimentaria”
S4.	TOGO: Refuerzo del conocimiento de los miembros del Parlamento sobre las Directrices voluntarias
S5.	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA Fomento de la buena nutrición durante los 1000 primeros días de desarrollo del niño a través de mecanismos participativos: programa de nutrición “Good Start” de Mwanzo Bora
S6.	ZAMBIA: La atención a las poblaciones y los grupos más vulnerables y marginados
Asia y el Pacífico	
S7.	NEPAL: Facilitación del proceso de defensa del derecho humano a la alimentación en Nepal
S8.	NEPAL: Realización progresiva del derecho humano a una alimentación adecuada en la República Democrática Federal de Nepal
Europa	
S9.	ESPAÑA: Campaña “Derecho a la alimentación. URGENTE”
S10.	ESPAÑA: Base popular en una Iniciativa Legislativa Municipal a favor del derecho a la alimentación
S11.	ESPAÑA: Experiencias y buenas prácticas de la Universidad de Oviedo en torno a la Gobernanza Global Alimentaria
S12.	ESPAÑA: La implementación del Pacto de Milán en la ciudad de Valencia
América Latina y el Caribe	

S13.	BOLIVIA: Ejecución de un proyecto para crear y reforzar la capacidad de las redes de salud/ofrecer asesoramiento al Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición de la Paz
S14.	BOLIVIA: Experiencia del CT CONAN en la construcción de la institucionalidad y la multisectorialidad de políticas públicas de seguridad y soberanía alimentaria
S15.	BOLIVIA: Ley N°622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía alimentaria y la economía plural
S16.	BRASIL: La experiencia brasileña y sus buenas prácticas respecto de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional
S17.	BRASIL: Jardines comunitarios para la democracia alimentaria: el derecho a una alimentación adecuada, educación superior y sensibilización mediante el enfoque de los sistemas alimentarios sostenibles en el noreste del Brasil
S18.	COLOMBIA: Día de apoyo técnico al derecho humano a la alimentación
S19.	COLOMBIA: Ordenación territorial de la seguridad alimentaria y nutricional en el marco del derecho a la alimentación - región del Caribe y departamento de Chocó
S20.	COLOMBIA: Curso de capacitación virtual autodirigido: políticas y enfoques de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe y su PROYECCIÓN en Colombia
S21.	COLOMBIA: Sistema alimentario sostenible escolar. Municipio de Manizales
S22.	COLOMBIA: Directriz voluntaria n. 8 sobre el derecho a la alimentación, en las políticas públicas de Nariño
S23.	COSTA RICA: Generando acuerdos para la aprobación de la Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional – Expediente 20076
S24.	COSTA RICA: Proceso de elaboración y presentación del Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Expediente legislativo N.º 20.076)
S25.	REPÚBLICA DOMINICANA: Ley No. 589-16 que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana
S26.	EL SALVADOR: Acciones para propiciar la discusión y aprobación de la propuesta de ley de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de El Salvador
S27.	EL SALVADOR: Promoviendo la educación alimentaria y nutricional en espacios locales
S28.	GUATEMALA: Acompañamiento al proceso de elaboración, análisis y aprobación de la Ley de Alimentación Escolar de Guatemala
COMUNICACIONES REGIONALES Y MULTINACIONALES	
S29.	ÁFRICA: Proyecto de acción y comunicación a favor de la seguridad alimentaria y la nutrición en África occidental
S30.	ÁFRICA: Taller regional sobre concienciación y fortalecimiento de las capacidades de las OSC respecto del derecho a la alimentación y la iniciativa Hambre cero de la CEDEAO

S31.	ÁFRICA: Apoyo a la ejecución del componente nacional para el proyecto regional “Integrar el derecho a una alimentación adecuada y la buena gobernanza en el centro de las políticas, la legislación y las instituciones nacionales”
S32.	ASIA: El diálogo del sur de Asia sobre el derecho a la alimentación
S33.	AMÉRICA LATINA: Análisis del rendimiento de las instituciones que coordinan la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina
S34.	AMÉRICA LATINA: Aplicación del derecho a la alimentación a nivel local en zonas rurales andinas de Perú y Bolivia
S35.	AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: Desarrollo de orientaciones legislativas para la realización progresiva del derecho a la alimentación en América Latina y el Caribe: leyes modelo del PARLATINO
COMUNICACIONES MUNDIALES	
S36.	MUNDIAL: El derecho a la alimentación en el mundo
S37.	MUNDIAL: El papel del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación en la facilitación de foros regionales para el diálogo sobre el derecho a la alimentación
S38.	MUNDIAL: El Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición: una oportunidad para dar efectividad al derecho a una alimentación adecuada en el contexto nacional de la seguridad alimentaria y la nutrición

Otras comunicaciones que documentan el uso y la aplicación de las Directrices de las que se informó individualmente:

COMUNICACIONES MUNDIALES	
O35.	MUNDIAL: Diez años de las Directrices para el derecho a una alimentación adecuada: progresos, obstáculos y perspectivas futuras
O36.	MUNDIAL: 2014 - Diez años de las Directrices para el derecho a una alimentación adecuada: beneficios, preocupaciones y dificultades
O37.	MUNDIAL: La buena nutrición es un derecho humano y la base del bienestar

LISTA DE ABREVIATURAS

PAC	Política agrícola común
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
Directrices	Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional
FAO	Organización para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
KHANI	Red de Seguridad Alimentaria de Bangladesh
Mandato	Mandato para el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones del CSA mediante la organización de actos a nivel nacional, regional y mundial
MSC	Mecanismo internacional de la sociedad civil sobre seguridad alimentaria y nutrición
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones no gubernamentales
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
OSR	Organismos con sede en Roma: FAO, FIDA y PMA
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Principios del CSA	Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios